

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 040

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER-

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150007800	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA JUDICIAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER-	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	EDGAR ENRIQUE STAVE BUELVAS (PROCURADOR 19 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER NIVEL CENTRAL-MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE-PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUCRE-SUCRE

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TRECE (13) DE JULIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 14, 15 Y 16 DE JULIO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria